

LOJA, 6 DE MAYO DEL 2014

Doctora
Cristina Guerrero
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS EN LOJA
Ciudad.-

De mis consideraciones

Pongo en conocimiento en calidad de Representante Legal de la Compañía de Taxis Ejecutivo TENOR C.A con RUC 1191736393001, se procedió a realizar la transferencia de acciones que se Encuentra inscrita en el Libro de acciones, con fecha 2 de Mayo del 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	VALOR	TIPO DE INVERSION	TOTAL
GUAMAN ESPINOZA MIREYA PATRICIA, C.I 1102865498	JARA CARREÑO FERNANDO FRANCISCO C.I 1104062235	1	\$ 27,00	NACIONAL	\$ 27,00

Por la favorable atención que le dé a la presente le anticipo mis más sinceros agradecimientos

Atentamente,



Domingo Ablatar Robles Carrión
REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA TENOR C.A.

Loja, 2 de mayo del 2014

Señor
Domingo Abiatar Robles Carrión
GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVO TENOR C.A.
Presente

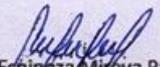
De mi consideración:

Pongo en su conocimiento en mi calidad de Accionista de la compañía de Taxis Ejecutivo TENOR C.A., la transferencia de acciones que a continuación detallo:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	VALOR	TIPO DE INVERSIÓN	TOTAL
Guamán Espinoza Mireya Patricia, Ci:1102865498	Fernando Francisco Jara Carreño Ci:1104062235	1	\$ 27.00	Nacional	\$ 27.00

Se deja constancia que la transferencia se encuentra inscrita en el libro de acciones, con fecha 2 de mayo del 2014

Atentamente,


Guamán Espinoza Mireya Patricia
Ci: 1102865498

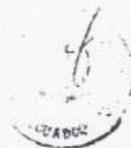

Fernando Francisco Jara Carreño
Ci: 1104062235

ESCRITURA NUMERO 1434-11.

PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA SEÑORA MIREYA PATRICIA GUAMAN ESPINOZA A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS AUGUSTO CABRERA YANZA.-

Cuantía: Indeterminada

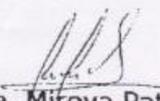
En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del mismo nombre, República del Ecuador, hoy viernes once de Noviembre del año dos mil once, ante mí doctora Inés Jaramillo Riofrío, Notaria Sexta Suplente del cantón Loja, comparece, la señora **MIREYA PATRICIA GUAMAN ESPINOZA**, divorciada, por sus propios derechos, mayor de edad, ecuatoriana, vecina de esta ciudad, capaz para contratar y obligarse a quien identifico porque me presento su cédula de ciudadanía, número que se anota al final de este instrumento y copia fotostática que debidamente certificada por mi agregó a esta escritura.- Me solicita eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega el mismo que copiado textualmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una del siguiente tenor.- Comparece la señora Mireya Patricia Guaman Espinoza, de estado civil divorciada, ecuatoriana, mayor de edad, capaz según derecho, con el objeto de otorgar poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere el mismo que se contiene en las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.-** Que por medio de este instrumento público la señora Mireya Patricia Guaman Espinoza, tiene a bien otorgar poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de **CARLOS AUGUSTO CABRERA YANZA**, portador de la cédula de

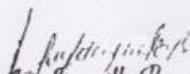


ciudadanía número once cero treinta y nueve sesenta y siete noventa y dos uno, para que proceda a realizar los siguientes actos: Para que a su nombre y representación proceda a representarlo con voz y voto, la represente extrajudicial y administrativamente y haga sus veces en la Compañía de Taxis Ejecutivo TENOR C.A., con asiento principal en esta ciudad de Loja, así como también proceda a la administración del vehículo de su propiedad, así como para que proceda a contratar chofer que lo conduzca, solicite permisos, autorizaciones, saldo conductos, etc.; así mismo autoriza para que realice toda clase de trámites y gestiones en la Unidad Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de Loja, en la Superintendencia o Intendencia de Compañías de Loja, Servicio de Rentas Internas, Comisión Provincial de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Loja y en definitiva me represente en todo acto o contrato donde se requiera de la presencia o comparecencia del poderdante, sea ante instituciones públicas o privadas, para que delegue el presente mandato o sustituya o a su vez confiera procuración judicial.- **SEGUNDA.**- Que el mandante concede las más amplias facultades a su apoderada, con el fin de que en lo posterior no se pueda alegar insuficiencia de poder, de tal manera que si algún aspecto no se halla estipulado en el presente se entenderá que también se halla comprendido.- **TERCERA.**- La cuantía es indeterminada.- **CUARTA.**- Enterado del contenido del presente, el compareciente la acepta en su totalidad.- Usted señor Notario, díguese insertar las demás solemnidades de estilo para la plena validez de la presente.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos

COPIA
NOTARIA SEXTA

anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el doctor Fabricio Lavanda Z., afiliado al Colegio de Abogados de Loja, con matricula bajo el número mil trescientos cuarenta; para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí la Notaria Suplente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-


Sra. Mireya Patricia Guaman Espinoza
Ced. Nro. 1102865498


Don Inés Faramillo R.
NOTARIA 6ta. SUPLENTE
DEL CANTON LOJA

